

Cada libra de Cera neta blanca, ó
amarilla neta, ó amarilla con ca-
pa de blanco, todo neto, ocho reales.

El resueluo de cada libra de Cera,
à real y quarto.

Cerrilla hilada, cada libra à nueve
reales.

Item se acuerda, y manda, que no
se pueda vender Cera negra, que lla-
man de entierros, en achis, ni en ve-
las, ni tenerlo en sus Tiendas,

Madera de Cuenca.

TAbla de chilla de tercia de ancho,
y un dedo de grueso, à diez y seis
marauedis el pie.

Cada pie de tabla de portada de
media vara de ancho, y dos dedos de
grueso, à sesenta y ocho mrs.

Cada pie de alfargia de seis dedos
de tabla, y cuatro de grueso, à diez y
seis marauedis.

Cada pie de quarton de ventaja de
siete dedos de grueso, y nueve de
tabla, à treinta y seis mrs.

Cada pie de quarton comun, à
treinta marauedis.

Cada pie de vigueta de quarta y
sesma, à setenta y dos marauedis.

Cada pie de vigueta de tercia y
quarta, à ciento y cincuenta y tres mrs.

Cada pie de tirante, à veinte y qua-
tro marauedis.

De la Sierra.

TAbla de chilla de tercia de an-

cho, y un dedo de grueso, à doce
marauedis.

Cada pie de tabla de costana, à
ocho marauedis.

Cada pie de tabla de cuchillo, à
seis marauedis.

Cada pie de tabla de portada de
media vara de ancho, y dos dedos de
grueso, à cincuenta y seis mrs.

Cada pie de alfargia de seis dedos
de tabla, y cuatro de grueso, à doce
marauedis.

Cada pie de quarron de ventaja
de siete dedos de grueso, y nueve de
tabla, à veinte y ocho marauedis.

Cada pie de quarton de ventaja
gomofo, à veinte y cuatro mrs.

Cada pie de quarton comun, à
veinte y cuatro marauedis.

Cada pie de quarron comun, ge-
mofo, à veinte marauedis.

Cada pie de vigueta de quarta y
sesma, à cincuenta y seis mrs.

Cada pie de vigueta de tercia y
quarta, à ciento y veinte mrs.

Cada pie de tirante, à veinte mrs.

Cada arroba de nogal de tablon, à
a cinco reales y medio.

Y si llegare el tablon à vara de an-
cho, à seis reales el arroba.

Cada arroba de nogal de rama, à
cuatro reales.

Cada vara de tabla de nogal de
vara de ancho y dos dedos à tres de
grueso, à diez y ocho reales.

Y siendo de tres quartas de ancho,
à doce reales.

Y de dos tercias, à diez reales.

Y de media vara, à ocho reales.

